Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0052/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		29/08/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente assistio, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y coministrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo serviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se instruye, en su oportunidad, sea remitido el presenre expediente al archivo, previas las anotaciones que se dectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0055/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	29/08/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración, en su portunidad, en relación con la autoridad demandada que representa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0081/2025-III	ALICIA ZÚÑIGA GÓNZALEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el gresente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa de
4	RAA-0082/2025-III ●	BLANCA ESTELA OROBIO MARCOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del susceto Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0083/2025-III⊕	ZEFERINO MALDONADO MALDONADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra de damente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado codigo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a de vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0084/2025-III €	LETICIA VELÁZQUEZ PEÑA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/202 <b>\$</b>	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0085/2025-III ●	YESENIA SILVA DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DEL MEDIOAMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justica Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0086/2025-III⊕	ALMA EVELIA CHAPARRO ZÚÑIGA	SECRETARÍA DE GOBERNO, GOBERNADOR DE ESTADO DE MICHOACÁN DESCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLUZ, URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SERETARÍA DE DESARROLUZ URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0087/2025-III⊕	RUBI CRUZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0088/2025-III⊕	VÍCTOR GODOY LUA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	8	TOMÁS HOENDO ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0090/2025-III	LUIS VELÁZQUEZ PEÑA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2025.

					<u> </u>
13	RAA-0091/2025-III⊕	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se adviarte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del articulo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocambo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en decho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.
14	RAA-0092/2025-III <b>⊕</b>	BRISEIDA ALEXANDRA VÉLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en témentos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Migrieacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la servencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL MICIO EN LÍNEA
15	RAA-0093/2025-III →	JESÚS ALVARADO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAA-0094/2025-III →	EZEQUIELCRUZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	Dada cuenta con el estado biocesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente degrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Jugicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del Gyscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	"V	29/08/2025	En el recurso de reconsideración en que se actúa, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1203/2024, dictada por el Juzgado Septimo de Distrito en el Estado de Michoacán se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercero. Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1203/2024, dictada por el Jugado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, esta Sala deja insubsistente la Jentencia emitida el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro; y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad recurrente en el recurso materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. CUARTO. Consecuentemente, se revoca el acuerdo recurrido, lo anterior en los términos de lo establecido en las Consideraciones Séptima, se ateinada los efectos emitidos en la Octava. QUINTO. Notifiquese a las partes según corresponda. SEXTO. Remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 1203/2024.
18	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ERAMENTE MEORINATIVO SIN VALOR	29/08/2025	NOTIFIQUESE POR LISTA  En el recurso de reconsideración en que se actúa, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1253/2024, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1253/2024, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, esta Sala deja insubsistente la sentencia emitida el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro; y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad recurrente en el recurso materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. CUARTO. Consecuentemente, se revoca el acuerdo recurrido, lo anterior en los términos de lo establecido en las Consideraciones Séptima, se ateinada los efectos emitidos en la Octava. QUINTO. Notifiquese a las partes según corresponda. SEXTO. Remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 1253/2024.
19	RAA-0081/2025-III →	ALICIA ZÚÑIGA GÓNZALEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, OBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0081/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	RAA-0083/2025-III ●	ZEFERINO MALDONADO MALDONADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0083/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	RAA-0084/2025-III	LETICIA VELÁZQUEZ PEÑA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0084/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2025.

22	RAA-0082/2025-III	BLANCA ESTELA OROBIO MARCOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL	29/08/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver de recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero inseficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hecho valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0082/2025-Il mateua de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consequentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima.

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2025.

NI.	F	A-1(D	Demandado	F. d.	ACHERDO
No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0067/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTROS.		01/09/2025	HA CAUSADO EJECUORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso dimero RAA- 0067/2025-III, misma que confirmó la diversa impugnada. Hágase del conocumiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia, Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en su oportunidad. Anticase el presente expediente al archivo, como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		01/09/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, respecto a la admisión o desechamiento del medio de impugnación de nuestra atención, se ordena solicitar al laborado Primero de este Tribunal, informe y remita lo que se indica.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/09/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente a la admisión o desechamiento del recurso en que se actúa, se ordena solicitar al Juzgado Segundo de este Tribunal, remita la constancia que se indica, para los efectos correspondientes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0090/2025-III	LUIS VELÁZQUEZ PEÑA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/09/2025	En el expediente que se lista se emitica entencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resoltó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inogerantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0090/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

MEWIO ESOF

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de septiembre de 2025.

December 1   December 2   December 2   December 3   Dec	No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
SELECTION OF MICHAEL SANCOVAL  ARCHITECTURE SANCOVAL  MICHAEL SANC	1	RAA-0105/2025-III	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE		i e	QX
ARA-0036/2025-III SECRETARD DE ENANZAS Y ADMINISTRACIÓN COL ESTADO DE MICHARIA DE INANZAS Y ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINIS	2	RAA-0104/2025-III			02/09/2025	Õ
ADMINISTRAÇON PLESTADO DE ADMINISTRAÇON EMBASTRAÇON DE ENTACON LE ADMINISTRAÇON EMBASTRAÇON DE ENTACON DE LA MANISTRAÇON ADMINISTRAÇON ADMINISTRAÇON DE ENTACON DE LA MANISTRAÇON DE ENTACON DE LA MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE LA MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE MANISTRAÇON DE LA	3	RAA-0102/2025-III		Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE	02/09/2025	
ADMINISTRACION DEL AVAINA AMBENTO DE MORELLA TITULAR DE LA DRECCINO DE COMPRAS ALMACENY MANTEMMENTO DE MORELLA TITULAR DE LA DRECCINO DE COMPRAS ALMACENY MANTEMMENTO DE MORELLA PRESCRETE MANUERA DEL AVAINATAMENTO DE MORELLA PRESCRETE MANUERA DEL AVAINATAMENTO DE MORELLA SECRETARAD DE ADMINISTRACION DEL AVAINATAMENTO DE MORELLA MICHORALA MICHORALA MICHORALA SECRETARAD DE ADMINISTRACION DEL AVAINATAMENTO DE MORELLA MICHORALA MIC	4	JAR-0059/2025-III ●	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE	ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÂN, 4) DANIELA RAMIREZ DIAZ, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL	02/09/2025	
SECRETARÍA DE GOBERNO, GOBERNADO DE MICHOACÁN DE SCAMPO, SECRETARÍA DE GOBERNADO POLESTADO DE MICHOACÁN DE SCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MEDIO AMBIENTE, SE RETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LESTARIO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MOVILIDAD DEL ESTAÑO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MOVILIDAD DEL ESTAÑO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MOVILIDAD DEL ESTAÑO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROL QURBANO Y MOVILIDAD DEL ESTAÑO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MICHOACÁN SE MICHOACÁN SE MICHOACÁ	5	RAA-0103/2025-III		ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE LA YUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÂN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE LA YUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN	02/09/2025	·
denominado "F" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuan autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo, en dos torm las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrati número "******, en cuanto Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscri Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimien de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable, en términ de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO	6	RAA-0085/2025-III 🚭	YESENIA SILVA DELGADO	SECRETARÍA DE GOBERNO, GOBERNADOR DELESTADO DE MICHOACÁN DESCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL	02/09/2025	siguen: PKIMERO. Esta lercera Sala, resulto competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0085/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.
8 RER-0002/2025-III ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR 02/09/2025 Por los motivos asentados, se ordena devolver las constancias que integran el expedien del recurso de reclamación RER-0002/2025-III, a la Secretaría General de es Tribunal, para los efectos legales conducentes.	7	PRA-0007/2025-III	SEDECO/064/2020	¥	02/09/2025	
NOTIFIQUESE POR LISTA	8	RER-0002/2025-III	ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR		02/09/2025	

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	-	Peticionario		Acuerdo	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad
1	RAA-0100/2025-III	DANIELA TORRES VEGA		03/09/2025	demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; por otra parte SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZARLAS a la depersa autoridad demandada que se indica.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0041/2024-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES CERDA		03/09/2025	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuademo formado con motivo de Juicio de amparo directo *******, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, por el que el órgano federal, pone a disposición la página para consulta del testimonio de la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo por la que se niega el amparo y protección de la Justicia Federal, a la parte quejosa. Este Juzgador queda enterado de su contenido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0029/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		03/09/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este organo jurisdiccional, informando, que el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad, admitió el amparo indirecto ********, promovido contra acto que se atribujo al Titular de eesta Tercera Sala. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOACÁN.		03/09/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, comunicando que, dentro del amparo directo ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, la parte quejos no interpuso recurso de reclamación contra del proveido por el que fue desechada la demandada de amparo, por ello se declaró que ha causado firmeza dicha determinación y por ende, el Tribunal Federal órdenó el archivo del citado expediente En consecuencia, causa ejecutoria la sentence dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, virtud de que a la fecha no existe trántile por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
5	RAA-0073/2025-III	DAVID CARRILLO SÁNCHEZ		03/09/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0094/2025-III ♣	EZEQUIELCRUZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO A MBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2022 03/09/	În el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0094/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0091/2025-III <b>⊕</b>	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DEO DESARROLLO URBANO Y MEDIO DESARROLLO URBANO Y MEDIO ANDICHO ACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en linea RAA-0091/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0093/2025-III €	JESÚS ALVARADO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DE LESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL SAROLLO URBANO Y MOVILIDAD ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0093/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0092/2025-III⊕	BRISEIDA ALEXANDRA VÉLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en linea RAA-0092/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0089/2025-III ●	TOMÁS HUENDO AVAREZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por ul ado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0089/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0088/2025-III		SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0088/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2025.

		T			رن
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0037/2025-III	ISRAEL BEDOLLA CORONA	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso misma que confirmó el acto combatido. Hágase del conocimiento de esta determinaciós la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por delizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas la anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0061/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorripción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo de viene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0048/2025-III <b>⊕</b>	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	NOTIFICADOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictata dentro del presente recurso, la cual, declaró sin materia el mismo. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Antienfrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. Finalmento en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electron del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efection en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO (ECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA)
4	JAR-0051/2025-III ●	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual, declaró sin materia el mismo. Ha ase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán coda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de sujndice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena astarchivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0052/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual, declaró sin matego el mismo. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapart. Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por regilzar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, provias las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
6	JAR-0049/2025-III ●	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2 <b>62</b> 5	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual, declaró sin materia el mismo. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0050/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual, declaró sin materia el mismo. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0045/2025-III ●	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMTÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, NOTIFICADOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARITADO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual, declaró sin materia el mismo. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0101/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	C TER	04/09/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la moral actora y autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0053/2025-III	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/09/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectudas por la autoridad demandada que se indica, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora y diversa autoridad demandada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0086/2025-III	ALMA EVELIA CHAPARRO ZENIGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2025	cEn el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0086/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0087/2025-III	RUBI GROZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado parcialmente fundados pero insuficientes, en otro infundados y uno más inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en linea RAA-0087/2025-Il materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2025.

transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Indunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialment fundado el				<u> </u>
sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo número JA-0892/2022-U. CUARTO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobragemiento invocadas por las autoridades demandadas, conforme a lo señalado en el considerando séptimo de este fallo. QUINTO. Resultó procedente la acción de nulidad traida que juicio por la parte actora respecto del acto impugnado consistente en el oficio DLGM/g0116/2022, expedido por el Director de Licencias y Giros Mercantiles de Uruapan, Michoacán; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana por las razones expuestas en el considerando séptimo (7.6) de la presente sentencia. SEXTO. Se ordena a las autoridades demandadas se inicie el procedimiento para el retiro del anuncio espectacura obtivado de la presente sentencia. SEXTO per de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina con la frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina del procedimente a la parte accionante y Tercera la frente del procedimente a la parte accionante y Tercera la frence d	13	RAA-0073/2025-III	DAVID CARRILLO SÁNCHEZ	transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tipfunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente Tundado el agravio "Único", expresado por la parte recurrente en el Recurso de Apélación RAA-0073/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Administrativo de esta tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo número JA-0892/2022-U. CUARTO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobre germiento invocadas por las autoridades demandadas, conforme a lo señalado en el considerando séptimo de este fallo. QUINTO. Resultó procedente la acción de nulidad traida quicio por la parte actora respecto del acto impugnado consistente en el oficio DLGM/g0116/2022, expedido por el Director de Licencias y Giros Mercantiles de Uruapan, Michoacán; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana por las razones expuestas en el considerando séptimo (7.6) de la presente sentencia. SEXTO. Se ordena a las autoridades demandadas se inicie el procedimiento para el retiro del anuncio espectaculo ubicado en el frente (Banqueta pública) del número 97 de la Avenida Juárez, esquina on Francisco Villa, colonia Morelos, de la ciudad de Uruapan, Michoacán, en términos precisados en el considerando octavo de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifiquese personarmente a la parte accionante y Tercera Interesada, así como por oficio a las autoridades elemandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad actilivese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

ODOPCIONADA EN E

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2025.

<b>No</b> .	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1		Peticionario		Acuerdo	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal Maciendo
	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		05/09/2025	conocimiento a esta Tercera Sala, sobre las actuaciones realizadas dientro del j administrativo de origen, en relación con la sentencia dictada dentro del presente recurs apelación. A ese respecto, este Instructor únicamente queda enterado de su contenio ordena agregar el oficio de cuenta al expediente del presente recurso de apelación en se actúa, para que obre en constancias.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0002/2025-III	MÓNICA LÉMUS LÓPEZ		05/09/2025	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, haciendo conocimiento a esta Tercera Sala, sobre las actuaciones realizadas dentro del jadministrativo JA-0313/2024-Ill, en relación con la sentencia dictada dentro del pres recurso de apelación RAA-0002/2025-Ill. A ese respecto, este Instructor únicamente q enterado de su contenido; y, ordena agregar el oficio de quenta al expediente del pres recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		05/09/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tatsunal, informando que respecto al juic amparo indirecto ******, se solicitó al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informestado procesal que actualmente guarda el referido juicio de garantías. El Magis Instructor, enterado de lo anterior, orde el gregar el oficio de cuenta al cuadern antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLOSE
4	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL		05/09/2025	Se invoca como hecho notorio la determinación publicada en el Sistema Integr.
		GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO			Seguimiento de Expedientes del Consejo de la Judicatura Federal (SISE), del qui desprende, esencialmente del Tribunal Federal, ordenó archivar el asunto del an indirecto ********* como defigitivamente concluido, virtud a que transcurrió el plazo de o días previsto en el artículo 202 de la Ley de Amparo, para que la parte quejo inconformara contra en juto por el que se declaró cumplida la ejecutoria de ampar consecuencia, CAUSA_EIECUTORIA la sentencia que declaró sin materia el recur reconsideración de mestra atención. Se ordena hacer del conocimiento de lo anter Titular del Juzgado Primero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo pro del juicio admigistrativo de su indice. En virtud de que a la fecha no existe trámit realizar, se origina el archivo del presente expediente como asunto concluido, previa anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	QUEJA-0024/2025-III	HÉCTOR MENDOZA CASTRO		05/09/2025	Téngase a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo copia certificada o actuaciones que obran dentro del juicio administrativo de origen, solicitadas por Sala-Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y, ordena glosar el comur de merito y anexo, a los antecedentes del expediente de la Queja en que se actúa, a Que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmen instruye, se proceda conforme a lo ordenado mediante acuerdo de veintiuno de agosto anualidad en curso, a fin de formular el proyecto de sentencia correspondiente, en tér del artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrat Michoacán de Ocampo.
				£ .	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
			ONLA!		
			PERMENTE INFORMATIVO		
		Scungery OFS DE CARAGE	TER MERAMENTE MEDRIATIVO		
	<sup>4</sup> O <sub>O</sub> V <sub>PO</sub>	TORCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARAC	TEP WERSINE WORMATIVO		

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2025.

No	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0035/2025-III ⊕	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	08/09/2025	Se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, rediante el cual, la A quo modificó diverso acuerdo, en cumplimiento a la sentencia dicada dentro del presente recurso. Este Instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0064/2025-III ●	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	08/09/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Coordinación de Tecnologías de Información y Cómputo del Tribunal en materia Anticorrupcióna Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que informe lo que se indica.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUJEO EN LÍNEA
3	JAR-0055/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	08/09/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de septiembre de 2025.

No.					
	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0148/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		09/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso Hágase conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de esta fribunal; to vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice Finalmente virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el activo del prese expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se este duen en el libro gobierno correspondiente.
2	RAA-0105/2025-III	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TORREMOLINOS		09/09/2025	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Téngase por recibido el escrito signado por el autorizado en emininos amplios de la pactora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos Con la calidad apuntad
					compareciente ocurre a nombre de sus representadas, a serialar domicilio para oír y re todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0019/2025-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	09/09/2025	se dictó resolución dentro del juicio administrative A-0595/2019-I, en cumplimiento sentencia de once de junio de dos mil veinocinco, dictada dentro del recurso reconsideración JA-R-0019/2025-III.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0080/2025-III	GILBERTO VILLALOBOS CHARCO		09/09/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advier encuentra debidamente integrado: consecuencia, en términos del artículo 31' reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se o los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho re procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
5	PRA-0001/2025-III	FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ		09/09/2025	Se procede a dar cuenta on el estado procesal que guarda el presense asunto; y, virt mismo, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabi administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de se emita la sentencia o finitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE PORMISTA
6	JAR-0055/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	09/09/2025	Con esta fecha e resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolt se transcriben continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribun Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente conocer y esolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialm fundadas as alegaciones realizadas en el concepto de agravio "Primero", expresado parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0055/2025-III, en términos analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERC consolución de la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERC consolución de la parte final del considerando semita un acuerdo en el que, provea respecial plimiento o incumplimiento del requerimiento de documentales realizado demandada en el auto de admisión de demanda, y en su caso, haga efectiva percibimiento contenido en el artículo 262 del Código de la materia, conforme determinado en el considerando séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifiquese partes en el juicio administrativo de origen, en su oportunidad archívese el expedicomo asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.
			MERAMENTE MOR!		
		OPCOMO EN ESTE DOCUMENTO ESDE QUE	A CALL		

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2025.

_			1		٥
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0104/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/09/2025	que se señala, así como por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad a la autoridad demandada y parte actora.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0105/2025-III	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TORREMOLINOS		10/09/2025	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas a consideración en su oportunidad a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0106/2025-III	MIGUEL ÁNGEL SERVÍN MALDONADO		10/09/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto or el autorizado en términos amplios de la parte actora Con las copias simples del excitio que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del gresente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la parte apelante señalado domicilio para recibir notificaciones en esta instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0034/2024-III 🏶	MOLINA AGUILAR GABRIELA DESIREE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/09/2025	Digase que no ha lugar a tenerle por ciendo manifestaciones debido a que el presente recurso de reconsideración se encuente completamente concluido.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARIA DE ACOERDOS

\* DOCUMENTO ES DE

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2025.

No.	. Expediente				
1	Expedience	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	11/09/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando, que dent cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto emitió proveido de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco del provei comento, se advierte que ha causado ejecutoria la sentencia que obseseyó el jui amparo citado; y, por ende, el órgano Federal ordenó el archivo del asyntó como totali concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contendo; y, todo vez presente asunto se encuentra totalmente concluido, estese a lo determinado me diverso proveído de cinco de de junio de la presente anualidad. Finalmente, innecesaria la conservación de la copia certificada del juicio adoptistrativo JA-0353/2 -en cuatro tomos-, misma que, en su momento fuera reginda al Juzgado Prime Distrito en el Estado de Michoacán, para el trámite del juirgo de amparo indirecto al consecuentemente, es procedente su depuración; da lo que la Sala cuenta co actuaciones originales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0018/2025-III <b>⊕</b>	SOFÍA ERÉNDIRA TORRES FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	11/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del predente asunto, mismo confirma el acto combatido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titu Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnativo proviene de administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anota que se efectúen en el libro de gobierno come spondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTE ONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		11/09/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, dent juicio de amparo ****** el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ordenó el a definitivo del citado expediente como un asunto totalmente concluido. En ese tenor, se que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, reque confirmó la determinación combatida del juzgado de origen. Se ordena hac conocimiento de lo anterior al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez presente impugnativo propiene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ce la archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones de efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0017/2025-III <b>⊕</b>	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/09/2025	HA CAUSADO DECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, mism revoca el acue do combatido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la del Juzgado decrero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviei juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archivese el pre asunto como concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de go correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0072/2025-III	AGUSTÍN ERNESTO TENA DÍAZ BARRIGA	S. S	11/09/2025 45 W	Éngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), media cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, ******* ****************************
			LA SECRETARIA DE	ACUERDO	DS
		COMMODA EN ESTE OCCUMENTO ES DE CARA	LA SECRETARIA DE	ACUERDO	OS

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de septiembre de 2025.

No.	. Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
_	•	Peticionario	Semandado	Acuerdo	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informano
1	JAR-0015/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		12/09/2025	contenido del acuerdo de fecha cuatro de septiembre de la presente anualdad, em dentro del juicio administrativo de origen, mediante el cual, el A quo nodificó el emitido el diverso de *****, dentro del juicio administrativo de origen, eccumplimiente sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-ROJIS/2018-III. Este Instra queda enterado de lo anterior. Finalmente, se ordena el archivo del presente expedicomo asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobi correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0103/2025-III ●	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE LA YUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/09/2025	Téngase por recibido el escritosignado por quien se ostenta Secretario de Administr del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual, hace del conocimiento a Tercera Sala, que con fecha de nueve de septiembre de año en curso, se llevá a ca registro de su firma electrónica. El suscrito Magistrados e encuentra enterado de lo am y, ordena agregar -previa su digitalización-, a sus antecedentes, para que obi constancias.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0064/2025-III →	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILADO DE LÁZARO CÁRDENAS	12/09/2025	Téngase por recibida la mérmación solicitada al Coordinador de Tegnologías Información y la Comunicación de este Tribunal, en atención a la misma, SE DESECI PLANO el presente recurso de reconsideración, por notoriamente improcedente por fa legitimación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/09/2025	Téngase por egibida la constancia solicitada al Juzgado de origen En consecuence ADMITE a tramite el recurso de reconsideración interpuesto por el tercero interesado del juicio de prigen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugn en cita, conase traslado a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sur efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus interes convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibin legal.  **ERSONALMENTE Y POR OFICIO**
			LA SECRETARÍA DE		
		OPCOMBDA EN ESTE DOCUMENTO ÉS DE CARA	TCTER MERAMENTE MEDRINATIVO SIN VAL		

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0064/2025-III	Peticionario  AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.		17/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su indice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	17/09/2025	Ténganse por recibidas las constancias que remite el Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán. En términos del precepto legal que se invoca, este Instructor ordena agregarse al expediente desduicio administrativo en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0056/2025-III <b>⊕</b>	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	17/09/2025	PREVIC a poner los autos a la vista del suscritto Magistrado, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, a fin de que penita de manera certificada, las constancias que se indican; toda vez que dichas actuaciones resultan necesarias por ser la materia de análisis del medio de impugnación en que serettúa, y se requieren para estar en condiciones de resolver lo que en derecho corresponda.  SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO.
4	JAR-0057/2025-III <b>⊕</b>	JORGE CARO VIEYRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	17/09/2025	PREVIO a poner los acros a la vista del suscrito Magistrado, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Tercero de se tribunal, a fin de que remita de manera certificada, las constancias que se indican; teda vez que dichas actuaciones resultan necesarias por ser la materia de análisis del medio de impugnación en que se actúa, y se requieren para estar en condiciones de resolver lo que en derecho corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0076/2025-III	KEABETH EDITH RAMOS EQUIHUA	, and a second	17/09/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0076/2025-III	KEABETH EDITH RAMOS EQUIHUA	CTER MERATE MEDINATIVO SIN VALO	17/09/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados los agravios hechos valer por la apelante, en otra, en el recurso RAA-0076/2025-Ill materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0040/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.	SPANENTE INE	17/09/2025	HA CASUADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la actuación combatida. Hágase del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0054/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.	W 82/	17/09/2025	QUEDA FIRME el acuerdo emitido dentro del presente recurso de reconsideración, por el que se desechó el medio de impugnación de referencia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2025.

No.	Expediente				
1		Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		18/09/2025	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal jatorman.  contenido de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo del origen  cumplimiento a la ejecutoria de treinta de abril de dos mil veinticinco, erritida dentr  presente recurso de apelación RAA-0019/2025-III. Este Instructor queda enterado  anterior  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0103/2025-III⊕	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE LAYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	18/09/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadat por la autoridad Tes Municipal de Morelia, Michoacán, para ser tomadas en consideración en su oportunida otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se teniéndose POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones diversa autoridad Titular de la Secretaria de Administración del Ayuntamiento de Modichoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA BLUUCIO EN LÍNEA
3	JAR-0042/2025-III	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		18/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la centencia dictada dentro del presente recurso, misma revocó la determinación combonda. Hágase del conocimiento de lo anterior, a la Titula Juzgado de este Tribunal cón sede en Uruapan, Michoacán, toda vez el prei impugnativo, deriva del justo administrativo de su índice. Finalmente, en su oportur remitase el presente expediente al archivo, previas las anotaciones que se efectúen libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR ESTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0005/2025-III	DERIVADO DE DENUNCIA	LA SECRETARÍA DE	18/09/2025	Por los motivos que se indican, se decreta la separación de autos, ordenándose la form de expedientes individuales para tramitar los procedimientos de responsab administrativa incoados en contra de las presuntas que se señalan. Con la precisión de en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa únicamente se tran respecto de la primera de las presuntas de iniciales M.B.G. En ese sentido, se ordena oficio a de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que instruya Oficiala de Partes, para que les asigne un nuevo número de expediente por cada una interes de la ser esponsables citadas. Finalmente, tomando en cuenta que esta Autorid en entra dentro del término establecido en la Ley de Responsabilidades Administr. Par el Estado de Michoacán de Ocampo; una vez que la misma sea informada gesignación de número de expedientes, por parte de la Secretaría General de este Tril Procederá conforme a derecho a corresponda, respecto al avocamiento respectivo, de una de las presuntas responsables, de manera separada.
			M		
		ORCONDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAR.	CER MERAMENTE MEORINATIVO		

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2025.

actora dentro del recurso de apelación RAA-0024/2024-III, respecto Qui coministrativo as ul uparte de instructor consistencia presenta estarse a la cordodo mediante provede de fecha typi de septie de dos mil veinitariono, por el que se ordenó remitri las constancias, deministrativo as ul uparde de ingene. En orto sentida, argengues el los piños las constan impresion de la sintesis completa del acuerdo publicado dentro del Expediente del juis amparo directo nimiento el Espediente del publicado del Sietuna del Tribunal Collegiado en M. Administrativa y del Trabajo del Decimo Primer Circuito, en III estado de Micho obtenida del Sistema Integral de Seguiniento del Espediente del Jui del Consolo del Justica del Seguino del Sultanti del Seguino del Sultanti del Seguino del Sultanti del Seguino del Seguino del Seguino del Sultanti del Seguino del Consojo de la Judici Consojo del Judici	RAA-0041/2024-III  2 RAA-0107/2025-III  3 JA-0115/2014-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO  LA SECRETARÍA	19/09/2025  19/09/2025  19/09/2025	Téngase por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplies de la pactora dentro del recurso de apelación RAA-0024/2024-III, respecto que conte digasele que deberá estarse a lo acordado mediante proveido de fecha tiez de septien de dos mil veinticinco, por el que se ordenó remitir las constancias orginales del administrativo, a su lugar de origen. En otro sentido, agréguese a los atros la constancia mpresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juic amparo directo número ******, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Ma Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Micho obtenida del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes Api Consejo de la Judic. Federal [SISE], de cuyo contenido se advierte, esencialmente, que el citado Trit Colegiado ordenó archivar el asunto como definitivamente concluido. Constancia que instructor considera pertinente invocar como hecho notógio, al haber sido obtenida página electrónica del Consejo de la Judicatura, de la Dirección General de Gestión Ju en la sección de servicios y trámites. En consecuencia, con fundamento en las disposici legales que se invocan, la sentencia dictada centro del presente asunto, m que confirmó la sentencia impugnada, CAUSA EJECUTORIA. Hágase del del conocim de lo anterior, a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupci Administrativa del Estado con sede en Uruaran, Michoacán, toda vez que el pre impugnativo proviene del juicio administrativo que su finalmente, se ordena el ar del presente expediente como asunto concluído, previas las anotaciones que se efectúe el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la ractora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnació cita, córrase traslado a la autorio del demandada, a efecto de que comparezcan dente término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en qu
19/09/2025  RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  19/09/2025  RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  19/09/2025  RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  IN AVENTAMIENTO DE TANCITÁRO  19/09/2025  RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  IN AVENTAMIENTO DE TANCITÁRO  19/09/2025  IL A SECRETARÍA DE ACUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE CENTRICAS E pois compliante con poi tentra incipações de adultivado en la términa que se indicato porte de la sudicidad prima de aputo de plante de la puta de la presente autento.  RAFORLISTA E TURBA E ARRIVA DE LA CUERDOS  RAFORLISTA E TURBA E ARRIVA DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE CENTRICAS DE CONTRIGOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE CONTRIGOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  INTRIJECTOR DE LA CUERDOS  I	2 RAA-0107/2025-III  3 JA-0115/2014-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR  ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	LA SECRETARÍA	19/09/2025 19/09/2025	actora dentro del recurso de apelación RAA-0024/2024-III, respecto su conte digasele que deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ties de septien de dos mil venticinco, por el que se ordenó remitir las constancias briginales del administrativo, a su lugar de origen. En otro sentido, agréguese a los antos la constanci impresión de la sintesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juic amparo directo número *******, del índice del Segundo Tribuna Colegiado en Ma Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michos obtenida del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Consejo de la Judici. Federal [SISE], de cuyo contenido se advierte, esencialmente, que el citado Trit Colegiado ordenó archivar el asunto como definitivamente gonciudo. Constancia que Instructor considera pertinente invocar como hecho notório, al haber sido obtenida página electrónica del Consejo de la Judicatura, de la Diocición General de Gestión Ju en la sección de servicios y trámites. En consecuencia son fundamento en las disposici legales que se invocan, la sentencia dictada dentro del presente asunto, m que confirmó la sentencia impugnada, CAUSA EJECUTORIA. Hágase del del conocim de lo anterior, a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupci Administrativa del Estado con sede en Uruagañ. Michoacán, toda vez que el pres impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el ar del presente expediente como asunto concludo, previas las anotaciones que se efectue el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.  Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la nactora. Con las copias simples del secrito que contiene el medio de impugnació cita, córrase traslado a la autopida demandada, a efecto de que comparezcan dentr término de tres días hábiles, gontados a partir del siguiente a aquél en que les surti efectos la notificación del presente provente y manifiesten lo que a
PERSONALMENTE Y POPURATE A DE ACUERDOS  RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR VILLASEÑOR  19/09/2025  Se ADMITE a trâmite el recurso de pelación en ambos efectos, interpuesto por la actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnació cita, córase traslado a la autoguêd demandada, a efecto de que comparezan dent término de tres dias habiles, fortados a partir del siguiente a aquél en que les sur efectos la notificación del profesio provido y manifiesten lo que a sus intereses conve bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POPÓFICIO  H. Ayuntamiento de Sanctaro, Michoacán, circunstancia legal que acredita con la desenta de porte proveido y manifiesten lo que a sus intereses conve bajo apercibimiento de Sanctaro, Michoacán, circunstancia legal que acredita con la estimato de septiembre de sanctaro de la parcitor decretado par aturo de fecha vientisiete de agosto de dos mil veinticianco. SE ROCUERO decretado par aturo de incurrir en la falta de cumplimiento decretado par aturo de incurrir en la falta de cumplimiento decretado par aturo de decretado par aturo de incurrir en la falta de cumplimiento persistendo la onisión del o el namo resulte excesivo o defectuos, se continuará con el trámtic de ejecucio senticia, imponiendose de manera individual -según las constancias aportadas a ju la fuffuta minima que se indica.  WOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO	3 JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	LA SECRETARÍA	19/09/2025 DE ACUERDO	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.  Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la ractora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnació cita, corrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentr término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtires de la comparecta de la comparecta de la properción del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses converbajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y PEROFICIO  H. Ayuntamiento de funcitaro, Michoacán, circunstancia legal que acredita con la certificada del podes general para pleitos y cobranzas expedido en su favor el pasado de septiembre del año dos mil veinticuatro; carácter que le queda debidamente recon en autos del presente controvertido y con el cual comparece a dar cumplimien requerimiento. En virtud del cumplimiento se ordena dejar sin efectos el apercibim decretado per auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticino. SE REQUIERE autoridades demandadas, den cumplimiento con lo determinado en sentencia; ba apercibim per sulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de ejecució sentecia, imponiêndose de manera individual -según las constancias aportadas a julia multa mínima que se indica.
RAA-0107/2025-III RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAELVILLASEÑOR VILLASEÑOR VILLASE	3 JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	LA SECRETARÍA	19/09/2025 DE ACUERDO	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la nactora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnació cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentr término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sunte efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses converbajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POROFICIO  H. Ayuntamiento de dincitaro, Michoacán, circunstancia legal que acredita con la certificad del poder general para pleitos y cobranzas expedido en su favor el pasado de septiembre del año dos mil veinticuatro; carácter que le queda debidamente recon en autos del presente controvertido y con el cual comparece a dar cumplimiente requerimiento. En virtud del cumplimiento se ordena dejar sin efectos el apercibim decretado en auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. SE REQUIERE autoridades demandadas, den cumplimiento con lo determinado en sentencia; ba apercibiogiento que de incurrir en la falta de cumplimiento persistiendo la omisión del o el maiom or esulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de ejecució senteócia, imponiéndose de manera individual -según las constancias aportadas a julia múlta mínima que se indica.
ANDREA CASTAÑEDA CRUZ  H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO  19/09/2025  H. AYUNTAMIENTO  19/09/2025  19/09/2025  H. AYUNTAMIENTO  19/09/2025  H.			LA SECRETARÍA	DE ACUERDO	H. Ayuntamiento de ancitaro, Michoacán, circunstancia legal que acredita con la certificada del podes general para pleitos y cobranzas expedido en su favor el pasado de septiembre de año dos mil veinticuatro; carácter que le queda debidamente recon en autos del presente controvertido y con el cual comparece a dar cumplimien requerimiento. En virtud del cumplimiento se ordena dejar sin efectos el apercibim decretado en auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. SE REQUIERE autoridades demandadas, den cumplimiento con lo determinado en sentencia; ba apercibirgiento que de incurrir en la falta de cumplimiento persistiendo la omisión del o el miemo resulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de ejecució sentencia, imponiéndose de manera individual -según las constancias aportadas a julia multa mínima que se indica.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS			LA SECRETARÍA	DE ACUERBO	<u>g</u>
			ACTER WERAWENTE WOR		

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
		Peticionario		Acuerdo	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que de plante
1	JAR-0067/2025-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		22/09/2025	por la apoderada jurídica por la autoridad vinculada dentro del juicio de origen. Con copias simples que contiene el medio de impugnación de nuestra atención corrase trasi a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que, dentro del formino de tres hábiles ocurran a manifestar lo que a sus intereses corresponda; bajo precibimiento le Al propio tiempo, se requiere a la autoridad recurrente, a fin de que señale domicilio precibir notificaciones en esta segunda instancia.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0062/2025-III	GEORGINA PÉREZ LARA		22/09/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora de del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contrene el medio de impugna en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del téri
					de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efect notificación del presente proveído, manifiesten lo que asu intereses les convenga, resp
					al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0053/2025-III	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/09/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no que más actuaciones por realizar, en consecuencia, con fundamento en el artículo 301
		TRIBUTARIA	ADMINIST RACION		Código de Justicia Administrativa del Estató de Michoacán de Ocampo, se dejan los au la vista del suscrito Magistrado, para dicto la sentencia que en derecho resulte procede
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLAD
4	RAA-0080/2025-III	GILBERTO VILLALOBOS CHARCO		22/09/2025	En el expediente que se lista se émitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguen: PRIMERO. Esta Tercera sala, resultó competente para conocer, resolver del rec de apelación. SEGUNDO. Los flotivos de inconformidad hechos valer por el apelante
					recurso RAA-080/2025-Il resultaron por un lado infundados e inoperantes; y, por esencialmente fundados o suficientes para modificar el fallo combatido, acorde
					determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se modific sentencia recurrida por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de diser
					resultaron fundados los argumentos del apelante, lo anterior en los términos c establecido en la Cansideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se ab el análisis por cuarto hace a la materia de modificación, declarándose la nulidad lisa
					efectos del ofició impugnado SEDUM/DOU/CJ/3581/2024 de dieciséis de agosto de do veinticuatro, emitido por el Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Url
					y Movilidad de Morelia, Michoacán, lo anterior en términos de la Consideración Oc QUINTO. On de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, al actor del juici origen, condenó a la autoridad demandada acate lo determinado en la ci
					Consideración Octava, en el punto 8.2. SEXTO. Notifiquese personalmente a la papelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad vuelva
					autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.
5	RAA-0096/2025-III	CENTRO DE PREVENCIÓN Y		22/09/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advier encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del su
		READAPTACIÓN SOCIAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.		MCFS,	Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
				$C_{\lambda}$	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
			LA SECRETARÍA	DEACUERDO	S .
			TA SECULIARIA MANANTA MENTANDON MENT	DEACUERDO	S .
		SWOFSOF	TA STECKTIANIAN THE MEDIAN THE ME	DEACUERDO	S .
	Physical Mayor	OPCOWIO EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAD.	TA OFF WERE WERE WORKEN TO SHOW THE WAR ON T	DEACUERDO	S

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de septiembre de 2025.

_	1	_			٥
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0069/2025-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		23/09/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso misma que confirmó, la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determiseción al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juició administrativo, de su indice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correctiondiente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0070/2025-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		23/09/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutora, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En victud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de disticia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0001/2025-III	FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ		23/09/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y dada la certificación secretarial que obra inserte el rubro de la presente actuación, y por los motivos insertos, se proceden a señalar de 10:00 diez horas del día 01 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para la diligença de apertura de las unidades de almacenamiento CDS aludidas, exhibidas, respectivamente, por la Delegada Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobie de del Estado de Michoacán, dentro de la carpeta de investigación administrativa. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, propocione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en los medios magnéticos CDS, bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en de condiciones que se precisan, se procederá conforme a derecho corresponda.
4	JAR-0029/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		23/09/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que que el Juzgado Luarto de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del juicio de amparo indirecto **©, dio a conocer la resolución interlocutoria de ******, emitida dentro del incidente el suspensión, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad oficiante niega al quejoso proceso definitiva, que solicita respecto del acto reclamado. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	23/09/2025 WCF	Teggase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora, en Atención a su contenido, dígasele se esté a lo determinado en diverso proveído de cinco de Junio de la presente anualidad, en el cual, se declaró cumplida la sentencia y ordenó el archivo del presente asunto. Por lo que, en términos del artículo 163, fracción VI del Código de la Materia, únicamente se ordena agregar el ocurso de cuenta al presente expediente, a fin de que obre en constancias.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	(X) (2) (1) (1) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora. En atención a su contenido, como lo solicita, expídasele copia certificada de la sentencia dictada dentro del presente asunto, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes; de igual manera, como lo pide, se autoriza la devolución del poder notarial exhibido en autos, por el cual acreditó la representación con la que acude, previa identificación, copia y recibo de estilo que se deje del mismo, para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0053/2025-III	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS O ADMINISTRACIÓN	23/09/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas las alegaciones realizadas en el concepto de agravio "Unico", expresado por la autoridad codemandada en el Recurso de Reconsideración JA-R-0053/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se revoca únicamente la parte del acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veinticinco donde se proveyó que no había lugar a tener por contestada la demanda a la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la parte final del considerando septimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes en el juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.
8	RAA-0096/2025-III	CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.	**************************************	23/09/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el "Primer concepto de agravio", así como infundado en una parte e inoperante en otra el "Segundo concepto de agravio", expresados por la parte demandada en el Recurso de Apelación RAA-0096/2025- III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veinticno, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de esta Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0292/2024-Il. CUARTO. Notifiquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA